



COMUNICADO Servicios Operativos

www.malaga.eu

Las prestaciones patrimoniales que financiarán los servicios de Limasam para adaptarse a la legislación nacional se posponen a 2026: su cálculo dependerá del valor catastral y el número de habitantes de las viviendas

- Una vez que se conozcan sus efectos, el Ayuntamiento reducirá el IBI todo lo posible
- Para actividades económicas se comenzarán a aplicar en 2027
- Hoy se han publicado los anteproyectos de las nuevas ordenanzas que regularán la recogida, tratamiento y transporte de residuos urbanos
- La cuota media anual por vivienda es de 129,29 euros (sin IVA)
- Ninguna vivienda con valor catastral inferior al medio millón pagará más de 232,44 euros (sin IVA) por ejercicio, menos de 20 euros al mes
- La factura será anual y la primera llegará a finales del año próximo
- Habrá reducciones que pueden llegar al 80%: un 50%, para personas vulnerables y familias numerosas; hasta el 30%, para estimular la economía circular y el comportamiento responsable

1/7

Málaga, 21 de noviembre de 2025.- El Ayuntamiento de Málaga ha pospuesto a 2026 las prestaciones patrimoniales que regularán los servicios públicos de la sociedad municipal Limasam en aplicación de la legislación nacional adaptada a la directiva europea. Aunque en agosto del año pasado se anunció que una parte de la tarifa doméstica iría ligada al consumo de agua, el cálculo dependerá finalmente del valor catastral y el número de habitantes de las viviendas, para mayor seguridad jurídica y canalizar el cobro a través de Gestrisam. En el caso de las actividades económicas se comenzará a aplicar en 2027, manteniéndose en 2026 la prestación vigente.

Para ello, el Ayuntamiento ha publicado hoy, 21 de noviembre, en el Portal de Participación Ciudadana el anteproyecto de las ordenanzas que regularán, de acuerdo con los criterios fijados por la Ley nacional que transpone la Directiva europea, las



Verifica la información
antes de compartirla

málaga



prestaciones patrimoniales por los servicios de la sociedad municipal Limasam.

Las ordenanzas responden al cumplimiento de la Ley de Residuos 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que obliga a repercutir el coste total de la gestión de los residuos, cuya aplicación ha venido posponiéndose por decisión del equipo de Gobierno municipal. La Ley, impulsada por el Gobierno de España como transposición de la Directiva 2008/98/CE, indica lo siguiente:

En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria [como hará el Ayuntamiento de Málaga, dado que en la ciudad el servicio se presta a través de la empresa municipal Limasam], específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de las operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa, Limasam deberá repercutir, tal como obliga la Ley impulsada por el Gobierno de España, el 100% de los costes de los servicios mencionados, que suponen anualmente 57,9 millones de euros (sin IVA). El estudio de costes realizado para el cálculo determina que más de 1,5 millones corresponden a recogidas especiales –mercados, hospitales y Mercamálaga–; 21,6, a actividad económica; y 34,8, a particulares.

2/7

Mientras que las prestaciones patrimoniales de los servicios de recogida, transporte y tratamiento prestados a particulares entrarán en vigor a mediados del año que viene, aquellas que tienen que ver con actividades económicas comenzarán su implantación más tarde, en 2027, aunque quedará aprobada el próximo año. Eso no significa que mientras tanto no haya prestación para actividades económicas, sino que se aplicará la ordenanza actualmente en vigor.

El equipo de Gobierno reducirá el IBI todo lo posible, a modo de compensación, como viene anunciando desde que se conoció la Ley. El pleno de octubre de 2025 acordó por unanimidad instar al Ayuntamiento “una vez conocidos los efectos reales de la puesta en marcha de la prestación por la aplicación de la Ley de Residuos, al estudio riguroso de medidas que supongan bonificaciones en la propia prestación o bien bajadas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles”. Asimismo, la mayoría del pleno (con los votos a favor del equipo de Gobierno –grupo municipal del PP–, los grupos municipales del PSOE y



Verifica la información
antes de compartirla

málaga



Con Málaga y el voto en contra del grupo municipal Vox) aprobó “instar al Gobierno de España para la adopción de medidas que no provoquen efectos confiscatorios sobre los ciudadanos derivados de la aplicación de la Ley de Residuos por la obligación de repercutirles el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en forma de tasa o prestación patrimonial”.

La primera factura de la prestación doméstica llegará a finales del año que viene. Aunque se liquida anualmente, el primer pago no comprenderá el año completo, sino desde su entrada en vigor, prevista para julio, hasta final del ejercicio –aproximadamente, medio año–.

Es importante tener en cuenta que los residuos domésticos tanto en viviendas como en actividades económicas son de gestión obligatoria municipal, mientras que la gestión de los residuos comerciales propios de las actividades económicas podrá realizarse por los servicios de Limasam o por gestores privados que tendrán que justificar.

Las viviendas turísticas pagarán como domicilios particulares, calculándose con el 75% de ocupación máxima que conste en el registro.

Por otro lado, tanto en viviendas como en actividades económicas, se podrán acoger a las facilidades que se incluyan en el calendario fiscal de cada año (flexipago).

Las viviendas con valor catastral inferior al medio millón pagarán menos de 20€/mes

3/7

El anteproyecto de la ordenanza de residuos sólidos urbanos domésticos configura las tarifas con el valor catastral de los inmuebles como elemento determinante del principio de capacidad económica; con el número de personas empadronadas en cada vivienda como el factor de diferenciación en la generación de residuos; y con incentivos al comportamiento responsable, aplicándose además reducciones a familias vulnerables en riesgo de exclusión social –perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía– y familias numerosas.

La cuota media por vivienda es de 129,29 euros (sin IVA). La tarifa doméstica al año se estructura de la siguiente forma (sin IVA):

CUOTA SEGÚN HABITANTES EMPADRONADOS (SIN IVA)						
Valor catastral (euros)	Sin dato	1-2	3-4	5-6	7 o más	
0-20.000	80€	99,18€	118,36€	137,54€	156,72€	
20.001-40.000	91,40€	110,58€	129,76€	148,94€	168,12€	
40.001-60.000	104,42€	123,60€	142,78€	161,96€	181,14€	



Verifica la información
antes de compartirla

málaga



60.001-100.000	119,30€	138,48€	157,66€	176,84€	196,02€
100.001-160.000	136,30€	155,48€	174,66€	193,84€	213,02€
160.001-500.000	155,72€	174,90€	194,08€	213,26€	232,44€

Para las viviendas con valor catastral superior a los 500.000 euros, se aplican los siguientes tramos:

- De 500.000,01 hasta 1.000.000 euros: 0,048% sobre el valor catastral
- De 1.000.000,01 hasta 5.000.000 euros: 0,072% sobre el valor catastral
- Superior a 5.000.000 euros: 0,096% sobre el valor catastral

En la ciudad hay 628 inmuebles cuyo valor catastral está por encima del medio millón, de los cuales 158 son viviendas unifamiliares.

Dado que debe repercutirse el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, las tarifas podrán actualizarse anualmente de acuerdo con la evolución de los costes en cada una de las ordenanzas.

Para realizar el cálculo, que consiste en la repercusión del gasto total entre quienes reciben los servicios, se han tenido en cuenta las 257.760 viviendas que hay en la ciudad, incluidas las turísticas.

De ellas, 109.615, más del 40% del total, pagarán entre 123,60 y 157,66 euros anuales (sin IVA). Se trata de las viviendas cuyo valor catastral oscila entre 40.001 y 100.000 euros, y tienen entre uno y cuatro habitantes.

4/7

En el caso de las viviendas turísticas, se tomará como referencia el 75% de su ocupación máxima en el registro.

Reducciones de hasta el 80% en viviendas

Las tarifas domiciliarias podrán beneficiarse de una reducción de hasta el 80% por el incentivo de la economía circular y situaciones de vulnerabilidad, para lo cual será obligatoria la domiciliación del pago y que la vivienda tenga división horizontal –es decir, que esté registrada de forma independiente y disponga de su propia referencia catastral–.

Por el incentivo de la economía circular, la reducción podrá sumar hasta un 30%: cada visita a uno de los dos puntos limpios fijos –calle Hermanas Bronte y calle Werther– descontará un 1% con un máximo del 10%; la reutilización en dichos puntos limpios –recuperación de objetos en desuso– supondrá otro 5%; y la utilización del sistema de identificación de uso restará otro 15% ya sea mediante una app con QR o con cerradura electrónica.

Por situaciones de vulnerabilidad, habrá una reducción del 50%, no acumulable, para



Verifica la información
antes de compartirla

málaga



quienes reciban el ingreso mínimo vital, perciban la renta mínima de la Junta de Andalucía o sean familias numerosas.

Las reducciones de economía circular se aplican al año siguiente, para tener la referencia del comportamiento del ciudadano en el año anterior; las de vulnerabilidad y familia numerosa, el mismo año (una vez que entre en vigor se abrirá el plazo de un mes para que las personas acrediten su situación de vulnerabilidad; y en el caso de las familias numerosas, será automático, si bien deberán acreditarlo aquellas que no consten como tal en bonificaciones de otros impuestos).

Servicios de Limasam por la realización de actividades económicas

En el caso de las actividades económicas (AE), en base a la Ley, hay dos conceptos: los residuos asimilables a domésticos que genera el establecimiento (en base al artículo 2 de la Ley 7/2022) y los residuos comerciales propios de la actividad (tal y como establece el artículo 20 de la Ley 7/2022).

Para ello tienen varias opciones:

- Las actividades económicas que decidan quedarse en el sistema de Limasam deberán abonar los dos conceptos de la siguiente forma: la prestación por los residuos asimilables a domésticos que son obligatorios por ley y los precios privados de Limasam por los servicios respecto a los residuos comerciales que generen.
- Las actividades económicas que decidan acudir a gestores privados deberán abonar los residuos asimilables a domésticos a través de la prestación municipal (obligada por ley) y cumplir los requisitos recogidos en la ordenanza para acreditar que han realizado la gestión de los residuos comerciales a través de operadores privados.

5/7

Por último, en aquellas actividades económicas en las que se detecte una gestión incorrecta, deficiente o en situación de incumplimiento normativo en relación con la gestión de residuos por gestor privado, el Ayuntamiento podrá actuar de oficio imponiendo una sanción de acuerdo a la ordenanza y repercutiendo los costes mediante la correspondiente prestación.

Para los dos conceptos mencionados, se establecen como elementos de modulación la naturaleza de las actividades, su situación y la superficie de los establecimientos en los que se desarrolla.

A cada agrupación de actividades se le asigna una tarifa base y sobre ellas se aplicarán dos coeficientes: por la ubicación del inmueble en base a las características de los servicios en las diferentes zonas de la ciudad y por la superficie del establecimiento



Verifica la información
antes de compartirla

málaga



como determinante de los residuos generados.

En base a los principios contenidos en la citada Ley también se incorporarán al censo aquellos establecimientos de menos de 50 metros cuadrados de comercio al por menor o de menos de 100 metros cuadrados en oficinas, que hasta el momento no estaban sujetos al pago.

Como ya se ha indicado, las viviendas de uso turístico se consideran residenciales y están sometidas a sus mismas obligaciones.

La ordenanza para la prestación de servicios de Limasam por actividades económicas enumera las tarifas mediante una correlación entre epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y las tarifas de la prestación en industria, comercio al por mayor, centros comerciales, comercios de alimentación, comercio minorista, restauración, hospedaje, ocio y cultura, centros docentes, hospitalares, centros sanitarios y asistenciales y servicios al público.

Los cuadros que se reproducen a continuación recogen las tarifas al año de los dos conceptos mencionados al inicio:

Nueva Categoría	Tarifa de la prestación para residuos asimilables a domésticos de la AE	Tarifa de precios privados de Limasam para residuos comerciales propios de la AE (*)	Coeficiente Ubicación		
			Centro (almendra y Soho)	Casco Urbano	Polígonos
<i>Industria</i>	14,29 €	147,42 €	1	1	2
<i>Comercio al por mayor</i>	18,67 €	192,68 €	1	1	1
<i>Centros comerciales</i>	30,55 €	315,25 €	1	5	3
<i>Comercios alimentación</i>	59,38 €	612,65 €	1	1	1
<i>Comercio minorista</i>	15,32 €	158,02 €	1	1	1
<i>Restauración</i>	80,47 €	830,27 €	1,2	1	0,9
<i>Hospedaje</i>	90,10 €	929,67 €	2,5	2	1
<i>Ocio y cultura</i>	21,35 €	220,26 €	1	1	1
<i>Centro Docente</i>	54,15 €	558,75 €	1	1	1
<i>Hospitalares</i>	209,90 €	2.165,69 €	1	1	1
<i>Centros sanitarios y asistenciales</i>	20,20 €	208,44 €	1	1	1
<i>Servicios al publico</i>	29,31€	302,40 €	1	1	1

6/7

Coeficientes por Superficie	
Rango Sup (m ²)	Coeficiente



Verifica la información
antes de compartirla

málaga



<i>Entre :0-49,99</i>	1
<i>De 50 a 99,99</i>	1,25
<i>De 100 a 199,99</i>	1,56
<i>De 200 a 299,99</i>	1,95
<i>De 300 a 399,99</i>	2,44
<i>De 400 a 499,99</i>	3,05
<i>De 500 a 599,99</i>	3,81
<i>De 600 a 699,99</i>	4,77
<i>De 700 a 799,99</i>	5,96
<i>800 o más</i>	8,94

*Los precios privados de Limasam conllevarán un procedimiento de aprobación paralelo a las ordenanzas de las prestaciones patrimoniales que se publican en el Portal

Bonificaciones en actividades económicas

Se aplicará una reducción de 0,24 €/kg en la tarifa por la entrega de productos propios de la actividad económica de aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración por la colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro hasta alcanzar un máximo del 15% de su importe anual.

Plazo de audiencia y entrada en vigor

7/7

Las referidas ordenanzas permanecerán expuestas 10 días hábiles en el Portal de Participación Ciudadana hasta las 12:00 horas del próximo 5 de diciembre, y a partir de ese momento se iniciaría el procedimiento de aprobación por el pleno para su entrada en vigor una vez se aprueben de forma definitiva y se publiquen en el BOP, que se prevé que sea a mediados de 2026.

Referencias

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809>

Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82319>

Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga <https://portalparticipacion.malaga.eu>



Verifica la información
antes de compartirla

málaga